



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:** 4878/2024 PAS

**TIPO DE CONTRATO:** OBRAS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TÍTULO:** Proyecto de rehabilitación del puente de la Colàrsela (T.M. Ciutadella, Menorca)

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Consejo de Administración

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.-Justificación de la necesidad y objeto del contrato

El Pont de Colàrsega ubicado al extremo interior del Puerto Antiguo de Ciutadella, fue proyectado el 1870 para enlazar los muelles Norte y Sur de este mismo puerto.

La estructura para el puente se concibió como un puente de arco con calzada única y aceras laterales de 15m de luz y 5m de anchura, con estribos aplacados con marés y una cimentación de hormigón.

Actualmente la estructura presenta una serie de patologías que han sido debidamente catalogadas y analizadas para esclarecer las causas que las originan y evaluar los riesgos que representan; todas se encuentran incluidas en el documento con título "Informe en lo referente a la definición del estado actual y el recálculo de la estructura del puente de Colàrsega en Ciutadella (Menorca).

A continuación, se listan algunas de las principales lesiones existentes en el puente:

- Corrosión de las vigas de fundición del puente
- Corrosión del acero laminado y otros elementos metálicos
- Desadherencia de la pintura de protección
- Lesiones en la losa de hormigón del tablero
- Lesiones en la calzada y el pavimento de las aceras
- Meteorización y degradación del anclaje de los estribos

La justificación de este contrato es la necesidad de llevar a cabo las actuaciones correctivas para reparar las disfunciones observadas en la estructura del puente. Las actuaciones propuestas no modifican ni afectan las prestaciones de la construcción original, sino que tienen como finalidad dotar a la estructura de las



condiciones de seguridad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad requeridas para este tipo de estructuras.

El objeto del contrato consiste en ejecutar las obras del Proyecto REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA COLÁRSEGA (T.M. CIUTADELLA, MENORCA), redactado por Juan José Clemente Tirado (ICCP, nº colegiado 12.772), de fecha diciembre de 2023, aprobado técnica y definitivamente en fecha 19/06/2024.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea CPV:

45221110-6 Trabajos de construcción de puentes  
45221114-4 Obras de construcción de puentes de hierro  
45221119-9 Trabajos de renovación de puentes  
45454100-5 Trabajos de restauración

## 2.-División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de la ejecución de un proyecto de obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y ha de comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

## 3.-Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 635.031,40 € IVA excluido, precio del IVA 133.356,59 €, y 768.387,99 € IVA incluido, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
06OBR2310200-24	635.031,40 €	133.356,59 €	768.387,99 €



Las anualidades en que se desglosa el presupuesto de licitación son las siguientes

ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	254.012,56 €	53.342,64 €	307.355,20 €
2025	381.018,84 €	80.013,95 €	461.032,79 €
<b>TOTAL</b>	<b>635.031,40 €</b>	<b>133.356,59 €</b>	<b>768.387,99 €</b>

La previsión por anualidades de la gestión residuos es la siguiente:

ANUALIDADES DE GESTIÓN RESIDUOS	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA (10%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	1.798,47€	179,85€	1.978,32€
2025	2.697,70€	269,77€	2.967,47€
<b>TOTAL</b>	<b>4.496,17 €</b>	<b>449,62 €</b>	<b>4.945,79 €</b>

El presupuesto para conocimiento de Ports de les Illes Balears es el siguiente:

IMPORTE TOTAL CONTRATO	Partida presupuestaria	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
Presupuesto de licitación	06OBR2310200-24	635.031,40 €	133.3656,59 €	768.387,99 €
Gestión de residuos (IVA 10%)	06OBR2310200-24	4.496,17 €	449,62 €	4.945,79 €
<b>TOTAL</b>		<b>639.527,57 €</b>	<b>133.806,21 €</b>	<b>773.333,78 €</b>

El valor estimado asciende a 635.031,40 € IVA excluido € que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación IVA excluido.

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, se ha comprobado que el presupuesto de licitación es el adecuado al precio de mercado.

El contrato no está cofinanciado con fondos europeos.



### 3.1.- Sujeción a la tasa de dirección de obra

Este contrato se encuentra sujeto a la Tasa por dirección e inspección de obras recogida en el capítulo XXVII de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que asciende al 4% sobre el precio de adjudicación IVA excluido.

### 4.-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) meses. La fecha prevista de inicio de la obra es octubre 2024.

El inicio del plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

#### 4.1.- Posibilidad de ampliación del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se podrá ampliar cuando el contratista no lo pueda cumplir por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el director de la obra. Para ello, se levantará un acta de ampliación del plazo de la obra donde se indique el nuevo plazo de ejecución, que ha de ser compatible con las condiciones medioambientales establecidas.

**4.2.- Plazo de garantía:** 1 año, o el superior que ofrezca el adjudicatario.

### 5.-Criterios de adjudicación y valoración

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:	72
1.1.-Precio	60
1.2.-Experiencia adicional del jefe de Obra, en obras de reparación y/o rehabilitación de puentes en los últimos 10 años.	5





1.3.- Experiencia adicional del Encargado de Obra, en obras de reparación y/o rehabilitación de puentes en los últimos 10 años.	5
1.4.- Ampliación del plazo de garantía	2
2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	<b>28</b>
2.1.- Memoria técnica, constructiva y logística.	15
2.2.- Diagrama de Gantt. Plan de trabajo.	5
2.3.- Subcontratación	2
2.4.- Plan de control de calidad de la obra	3
2.5.- Actuaciones medioambientales	3

#### Forma de evaluar los criterios:

#### 1.-Criterios evaluables mediante fórmula:

##### 1.1.-Precio

Se valorará este criterio hasta un máximo de 60 puntos.

A cada una de las ofertas admitidas ( $P_i$ ) se le asignará una valoración ( $V_i$ ), en función de la baja porcentual propuesta ( $b_i$ ), de la baja máxima de entre todas las propuestas ( $b_{max}$ ) y de la baja media ( $b_{med}$ ), que será:

$$\text{Si } b_{max} \leq (4/3) * b_{med}: \quad V_i = (b_i/b_{max}) * V_{max}$$

Si  $b_{max} > (4/3) * b_{med}$  :

$$\text{para } b_i \leq b_{med} : \quad V_i = 0,75 * (b_i/b_{med}) * V_{max}$$

$$\text{para } b_i > b_{med}: \quad V_i = (0,75 + 0,25 * (b_i - b_{med}) / (b_{max} - b_{med})) * V_{max}$$

Siendo  $V_{max}$  la valoración máxima posible

Las ofertas que presenten baja negativa serán excluidas del proceso de adjudicación.

#### Bajas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## **1.2- Experiencia adicional del Jefe de Obra, en obras de reparación y/o rehabilitación de puentes (en los últimos 10 años)**

El Jefe de obra tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, tendrá una dedicación del 50% al presente contrato de obra y deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia, y con una experiencia mínima en una (1) obra de reparación y/o rehabilitación de puentes.

Se puntuará:

-1 punto para cada obra de reparación y/o rehabilitación de puentes con un máximo de 5 puntos. En esta valoración no se considerará la primera de reparación y/o rehabilitación de puentes al ser un requisito.

El Jefe de Obra propuesto deberá tener experiencia como Jefe de Obra en las obras que sirvan como justificación de la experiencia: El haber formado parte de la obra como gerente/jefe de producción o cualquier otra categoría similar no será puntuable.

Se acreditará mediante declaración responsable con la relación de las obras realizadas en los últimos años, curriculum y certificados de buena ejecución que acrediten la participación en las obras.



Durante la obra en el caso de producirse el cambio del técnico propuesto, se deberá igualar o superar la experiencia acreditada.

### 1.3.- Experiencia adicional del Encargado de Obra, en obras de reparación y/o rehabilitación de puentes (en los últimos 10 años)

El encargado, tendrá dedicación exclusiva al presente contrato de obra, deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia y, concretamente, tener experiencia en un mínimo en una (1) obra de reparación y/o rehabilitación de puentes.

Se puntuará:

-1 punto para cada obra de reparación y/o rehabilitación de puentes con un máximo de 5 puntos. En esta valoración no se considerará la primera obra de reparación y/o rehabilitación de puentes al ser un requisito.

El Encargado de Obra propuesto deberá tener experiencia como Encargado de Obra en las obras que sirvan como justificación de la experiencia: el haber formado parte de la obra en cualquier otra categoría similar no será puntuable.

Se acreditará mediante declaración responsable con la relación de las obras realizadas en los últimos años, curriculum y certificados de buena ejecución que acrediten la participación en las obras.

Junto a la declaración responsable en los apartados 1.2 y 1.3 deberá presentar el siguiente cuadro:

OFERTA EN CONCEPTO DE:	Propuesta Total = A+B	Mínimo requerido (A)	Adicionales (B)
EQUIPO TÉCNICO EJECUCIÓN TRABAJOS	-	-	-
Experiencia del Jefe de Obra en ejecución obras reparación y/o rehabilitación puentes	<i>1 (mínimo PCAP) + obras adicionales</i>	<i>1 (mínimo PCAP) indicar</i>	<i>Número obras adicionales</i>
Experiencia del Encargado de Obra en ejecución obras	<i>1 (mínimo PCAP) + obras adicionales</i>	<i>1 (mínimo PCAP) indicar</i>	<i>Número obras adicionales</i>





reparación y/o rehabilitación puentes			
--	--	--	--

**1.4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA** Se valorará con un máximo de dos (2) puntos.

Se valorarán con hasta un máximo de 2 puntos las ofertas que presenten un plazo de garantía superior al mínimo legal exigible de un (1) año y con un máximo de cuatro (4) años adicionales.

El periodo de garantía total ofertado devendrá contractual. Durante dicho periodo, el contratista tendrá las mismas responsabilidades y obligaciones que durante el plazo de garantía mínimo exigido por ley.

Los licitadores presentarán su oferta de plazo total de garantía expresada en años. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La valoración se ponderará de la siguiente manera:

Garantía adicional	Puntos
1 año adicional	0.5
2 años adicionales	1
3 años adicionales	1,5
4 años adicionales	2

**2.-Criterios evaluables mediante juicios de valor**

**2.1.- Memoria técnica, constructiva y logística:** Se valorará con un máximo de quince (15) puntos.



La memoria detallará el orden de ejecución de los trabajos, la descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas del proceso constructivo, la maquinaria y medios auxiliares empleados, los medios marítimos, así como la justificación de los rendimientos obtenidos y las dependencias entre las diferentes unidades de obra. Máximo 9 punto.

La memoria analizará los accesos, los suministros más complejos, los vertederos, las instalaciones fijas y auxiliares incluyendo la señalización y zonas de acopio. Definirá los condicionantes externos, climatológicos etc. Se propondrán desvíos en caso de que se consideren necesarios. Máximo 3 puntos.

La memoria incluirá las medidas necesarias para la minimización de afección a los usuarios. Se analizará la prevención de las afecciones que se podrán dar a lo largo de las diferentes fases de la ejecución de la obra, debiendo ser coherente con los apartados anteriores. Se deben definir y describir todas las medidas y actuaciones propuestas para minimizar dichas afecciones. Se tendrá en cuenta la adecuación de dichas medidas propuestas para la minimización de diferentes interferencias, así como el conocimiento del estado actual, condiciones del entorno, operativa del puerto y sus particularidades. Máximo 3 puntos.

## 2.2.- Diagrama de Gantt. Se valorará con un máximo de cinco (5) puntos.

El diagrama reflejará con claridad los plazos parciales de ejecución de las principales unidades de obra a ejecutar, indicando los hitos de finalización de estas. Incluirá una valoración económica referida al PEM de proyecto (533.639,83 €).

El programa de trabajo presentado devendrá contractual.

Extensión máxima del documento: 2 páginas DIN A3 o un formato superior equivalente.

## 2.3.- Subcontratación. Se valorará con un máximo de dos (2) puntos.

Se presentará la relación de las unidades o partes de la obra que el licitador realizará bajo subcontratación indicando la/s empresa/s con las que se prevé suscribir dicha subcontratación incluyendo, preferentemente, escritos de compromiso y el porcentaje de subcontratación correspondiente. Se valorará la coherencia de la propuesta con relación al tipo de obra y a la clasificación de contratista requerida.



#### 2.4 Plan de control de calidad. Se valorará con un máximo de tres (3) puntos.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá presentar un breve plan de control de calidad específico para la obra que incluirá al menos los siguientes aspectos:

- Metodología para comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto.
- Definición de los criterios establecidos para el control de los suministros, ya sean mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica o ensayos.
- Métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas en la ejecución de la obra.
- Definición de las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto y exigidas por la legislación aplicable.
- Propuesta de metodología para la recopilación de documentación de control realizado y verificado conforme con el proyecto, anejos y modificaciones, la documentación debe estar continuamente a disposición de la Dirección Facultativa.

#### 2.5.- Actuaciones medioambientales. Se valorará con un máximo de tres (3) puntos.

El licitador deberá presentar un programa de gestión ambiental aplicable a la obra y metodología para su ejecución, vigilancia y seguimiento.

Los apartados 1, 3, 4 y 5 se presentarán en un único documento de extensión máxima treinta páginas (30) DIN A4. Las páginas de título e índice, en caso de que se añadan, no se contabilizarán a efectos de extensión del documento.

Darán lugar a la **exclusión de la licitación** los siguientes supuestos:

- Las propuestas en las que falten más de dos apartados de los indicados anteriormente en los criterios evaluables mediante juicio de valor.
- Las ofertas de cuya documentación presentada se deduzca que el licitador no podrá cumplir alguna de las condiciones establecidas en los pliegos.

**Se puntuarán con cero (0) puntos el conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor, aquellas propuestas técnicas que no alcancen una puntuación mínima de quince (15) puntos en el sumatorio de todos los criterios evaluables mediante juicio de valor.**



En la fase de valoración de este criterio se podrán solicitar a los licitadores las aclaraciones que se estimen convenientes, no obstante, no podrá aportarse nueva documentación sino, únicamente, aclarar la información ya aportada previamente.

El contenido global de la oferta técnica relativa a todos los criterios evaluables con juicio de valor se incorporarán al contrato y se considerará incluido en la oferta económica del licitador, no dando lugar, en ningún caso, a un aumento de presupuesto. Así mismo, tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución que, de no cumplirse, darán lugar a las penalizaciones que establece la Ley.

## 6.-Condiciones especiales de ejecución del contrato:

### 6.1.- Condición especial de ejecución social:

Los licitadores deberán indicar en la declaración responsable por qué condición especial de ejecución social de las relacionadas a continuación ha optado (a, b, c o d) y el adjudicatario deberá acreditar su cumplimiento:

#### a) Fomento de la contratación femenina

Esta condición se introduce para promover la incorporación de la mujer en el mercado laboral, especialmente en aquellos sectores donde se encuentra infrarrepresentada. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº5: Igualdad de género, de la Agenda 2030.

La introducción de este criterio favorece también una mayor igualdad entre géneros, que es uno de los objetivos fundamentales.

La plantilla que ejecutará el contrato tiene que estar compuesta al menos por un 20% de mujeres. En caso de que la plantilla inicial no lo estuviera, deberán contratarse mujeres para cubrir las eventuales bajas que surgieran hasta alcanzar al menos un índice de ocupación femenina para el sector según los datos publicados por el INE a fecha la contratación.

Las mujeres que se contraten deberán tener, al menos, las mismas condiciones laborales que la persona que sustituya en términos de salario y tipo de contrato.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el número de mujeres que se pretende adscribir, el tipo de contrato y la duración de los mismos.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indiquen las mujeres contratadas.



**b) Estabilidad en el empleo**

Esta condición se introduce para promover la adscripción al contrato de personal con unas condiciones laborales favorables, que permitan reducir la temporalidad en el mercado laboral. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº8: Trabajo decente y Crecimiento económico, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que deberá mantenerse la plantilla que en un principio se adscribe al contrato sin perjuicio de que, previa justificación, puedan producirse bajas en la misma que deberán ser cubiertas en el plazo de 15 días como máximo por una persona que tenga, al menos, la misma categoría laboral y condiciones salariales.

A través de esta condición se busca contribuir a la reducción de la temporalidad entre la plantilla que ejecutará el contrato, favoreciendo la estabilidad laboral de la plantilla y asegurando que se respetan las condiciones salariales en las sustituciones.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el porcentaje de contratos indefinidos.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indique qué contratos son indefinidos.

**c) Contratación de personas en desempleo**

Esta condición se introduce para favorecer la adscripción al contrato del mayor número de personas, favoreciendo la reducción del desempleo. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº8: Trabajo decente y Crecimiento económico, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que en caso de que se debiera contratar a alguna persona para la ejecución del contrato, se dará prioridad a aquellas inscritas como demandantes de empleo. En caso de que no se encontraran personas con dichas características, podrá contratarse otro colectivo previa justificación ante el órgano de contratación.

A través de esta condición se busca contribuir a la reducción del índice de paro existente.



Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el número de personas adscritas al contrato y sus jornadas laborales.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indiquen los contratos y su duración.

#### d) Formación de la plantilla que ejecutará el contrato

Esta condición se introduce para favorecer la formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº4: Educación de Calidad, de la Agenda 2030 y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria deba ofrecer una formación de un mínimo de 20 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en, al menos *dos* de los siguientes temas:

- Emergencias y Primeros auxilios.
- Riesgos asociados al entorno portuario.
- Comunicación inclusiva.

La formación deberá llevarse a cabo en los primeros 3 meses de ejecución del contrato.

A través de esta condición se busca impactar positivamente en el desempeño del contrato y reforzar el desempeño de las personas que lo están desempeñando, que pueden ver reforzadas sus posibilidades de estabilización o inserción en el mercado laboral en el futuro.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando las horas y temas de formación.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar un registro firmado donde se acredite la asistencia de la plantilla que ejecuta el contrato a la formación, además de un documento firmado por la persona que imparta la formación donde consten los temas abordados y la duración.

### 7.-Aptitud y capacidad



Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 8.-Habilitación profesional

La exigida legalmente para ejecutar el objeto del contrato.

## 9.-Criterios de solvencia

Clasificación exigida para acreditar la solvencia

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación
B	2	2	Puentes, viaductos y grandes estructuras
F	7	1	Obras marítimas sin cualificación específica
K	7	2	Especiales

La clasificación es obligatoria y acredita la solvencia técnica y profesional y económica financiera del licitador.

### 9.1.-CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

#### -MEDIOS PERSONALES:

Como mínimo se deberán adscribir los siguientes medios personales:

- El jefe de obra tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, tendrá una dedicación del 50% al presente contrato de obra y deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia, y con una experiencia mínima en una (1) obra de reparación y/o rehabilitación de puentes.



- El encargado, tendrá dedicación exclusiva al presente contrato de obra, deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia y, concretamente, tener experiencia en un mínimo en una (1) obra de reparación y/o rehabilitación de puentes.

En fase de licitación, se deberá aportar el Anexo 7 cumplimentado y firmado, que acredite que se contará con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato. Aquí se deberá señalar únicamente los medios personales exigidos como requisito mínimo.

Acreditación de estos medios personales: esta documentación se presentará en el interior del SOBRE 1 en el apartado de criterios valorables mediante juicio de valor (EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO) y, en ningún caso, será valorable lo indicado como requisito, sino solo los años adicionales.

Únicamente se valorarán los medios personales y sus características en cuanto a lo que superen respecto a lo mínimo indicado.

El licitador en la Memoria deberá presentar un documento que recoja el listado del personal asignado a la obra, junto con la documentación acreditativa de su título académico, experiencia, certificados de colegiación y autorizaciones correspondientes, en su caso.

Títulos académicos habilitantes, para lo cual bastará con aportar copia de la titulación académica correspondiente.

Currículo del personal propuesto que deberá contar con la experiencia mínima exigida.

La experiencia del equipo técnico asignado se acreditará mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente cuando el promotor sea una entidad pública, o cuando el promotor sea un sujeto privado, mediante una declaración de la empresa contratante de haber realizado y facturado trabajos similares al objeto de la obra en los últimos años. Deberá constar la denominación del contrato, el importe de adjudicación, la duración, fechas de inicio y fin de los trabajos y la conformidad de su ejecución con las condiciones contratadas.

#### **-MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario debe disponer de los medios materiales necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato.

#### **Seguro de responsabilidad civil.**



Ha de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros por un importe mínimo asegurado del doble del valor estimado del contrato, vigente hasta el fin de plazo de finalización de la obra para garantizar la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En fase de licitación, se deberá aportar el Anexo 7 cumplimentado y firmado.

Acreditación en fase de requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario: copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el último recibo de pago de la misma, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro.

## **10.- Penalidades:**

### **10.1. Régimen obligatorio de penalidades.**

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con lo que establece el art.217.3 LCSP, hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

### **10.2. Régimen potestativo.**

**Penalidades por demora en la ejecución.** Si no se indican penalidades específicas se aplicarán las del art. 193.3

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento, bien del plazo total, bien de las previsiones mensuales del Programa de Trabajos o de los plazos parciales establecidos en el plan



de obra adjunto al Acta de Comprobación de Replanteo y/o modificaciones posteriores aprobadas por la Dirección de Obra, PortsIB podrá aplicar y percibir las penalizaciones diarias en proporción al 0.5% (+IVA) del precio del contrato por cada día natural de demora.

En el caso de que las demoras ocasionadas generen costes adicionales para PortsIB, se repercutirán, además, los gastos generados.

El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.

### **Otras penalidades:**

Para el caso de ejecución defectuosa de alguna de las prestaciones objeto del contrato hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubieran establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP, hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a efectos de comprobar el cumplimiento de estos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 50% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.



Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

La no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato. Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

### 11.- Causas específicas de modificación del contrato

<b>MODIFICACIONES PREVISTAS:</b>	<b>NO</b>
----------------------------------	-----------

### 12.- Causas específicas de resolución del contrato

Incumplimiento de las obligaciones siguientes, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra F.5, en la letra M y en cláusula 27.1:

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP).

Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación.

Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral previstas en el contrato.

Otros: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación principal del contrato.

### 13.- Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a los efectos del artículo 62 LCPS a Juan Carlos Plaza Plaza, ICCP, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras que ejercerá asimismo la dirección facultativa de la obra.

A la fecha de la firma digital del documento

El Jefe del Servicio de Proyectos y Obras  
Juan Carlos Plaza Plaza

El gerente  
Francisco José Villalonga Cañellas

